



**MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

Dirección: Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo; Managua, Nicaragua.
Teléfono: 22647630 -22647730 Ext. 1479

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026
“COMPRA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS FLOR DE PINO DE ESTELI.”

Fecha: 15 de abril de 2026

Señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para **Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026 “COMPRA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS FLOR DE PINO DE ESTELI.”**, de acuerdo con el siguiente detalle en el ANEXO A:

Generalidades:

El Ministerio de Salud requiere contratar este servicio que permita a la Institución contar con los equipos e insumos necesarios para garantizar la atención con calidad a sus pacientes. Con la prestación de este servicio se requiere de un proveedor que cuente con vasta experiencia en este tema, para brindar servicios logísticos y educación continua a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica que son atendidos en el centro de Hemodiálisis Flor de pino de Estelí, médicos, enfermeras y personal técnico que se desempeñe en la unidad de hemodiálisis. Así misma dotación de insumos y equipos para la utilización en las sesiones de Hemodiálisis y que cumpla con todos los requisitos de ley

a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos Rentas del Tesoro.

b) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, todas las hojas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (1).

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público, debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se

indique claramente, la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y USB, conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico.

- Se recibirán aclaraciones a la Solicitud de Oferta de Bienes, en físico o vía correo electrónico, el día viernes 17 de abril 2026 a más tardar a las 05:00pm, las respuestas a las aclaraciones solicitadas se notificarán el día lunes 20 de abril del presente año, a más tardar a las 05:00 p.m.

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas **a más tardar el día 24 de abril del 2026, de 08:00 am a 10:00 a.m.** en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la oferta y forma de pago:

- ✓ El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas y/o dólar, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e).
- ✓ El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales, incluyendo el IVA.
- ✓ Los pagos se realizarán a través de Transferencia Electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en "córdobas". Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días una vez recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica por medio del sistema de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Si no se encuentran registrados en este sistema, deben suministrar los siguientes requisitos:

Para Personas Naturales:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" el que se encuentra disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta deberá estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del proveedor vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%).

- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales, en caso que la persona titular no pueda comparecer, y fotocopia de la cédula de identidad del Representante.

Para Personas Jurídicas:

- 1- Llenar un formulario "De aceptación del proveedor para el pago de Transferencias Bancarias Electrónicas de Fondos (TEF)" disponible en la oficina de Tesorería del Ministerio de Salud.
- 2- Constancia bancaria original o certificación de los datos de la cuenta bancaria en el mismo formulario de aceptación, la cuenta debe estar a nombre del Proveedor.
- 3- Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%)).
- 4- Fotocopia de Cédula RUC extendida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y que indique la fecha de expiración (vigente, con nitidez y ampliada en un cinco por ciento (5%))
- 5- Fotocopia Certificada del Poder de Representación con la correspondiente carga de Timbres fiscales.
- 6- Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución y Estatutos, y las reformas si las hubiese
- 7- Fotocopia Certificada del Acta de la Junta Directiva vigente.
- 8- Fotocopia Certificada de declaratoria y actualización del registro de beneficiario final con el Código QR y Código de Barras.

e) Plazo y lugar de entrega:

El plazo de entrega e instalación de los bienes será máximo 20 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará MENSUALMENTE en el centro de Hemodiálisis flor de pino de Estelí, en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante.

Si por las presentaciones de los insumos se requiere el abastecimiento de forma bimestral el proveedor debe tener la capacidad de garantizar los insumos solicitados por el centro.

El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.

Se requiere compra en Plaza: (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricantes en Nicaragua). Los insumos deberán ser entregados en el centro de hemodiálisis, Estelí.

El oferente debe cotizar precios unitarios por kit y la totalidad de las cantidades solicitadas siendo estos las bases para el pago.

La Evaluación será por kit ya que todos los insumos deberán ser compatibles al mismo Equipo de Hemodiálisis.

La adjudicación se realizará por kit y catéter.

La Edición de los Incoterms es: 2020.

El abastecimiento de los kits se efectuará MENSUALMENTE en el Centro de Hemodiálisis en un plazo no mayor de 3 días calendarios una vez el proveedor reciba la orden de compra de parte del personal del centro.

Para este proceso se requieren equipos nuevos lo cual deberá ser demostrado con la factura de importación del equipo en la cual se demuestre la fecha de ingreso al país y deberán ser de tecnología de punta y del diseño reciente del fabricante.

El periodo de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento.

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un mayor número de máquinas en el centro de hemodiálisis, será comunicado con anticipación al proveedor.

Al final de cada mes el Oferente facturará al centro de hemodiálisis por de pino solamente los insumos entregados y de acuerdo al plan de entregas. Es responsabilidad del Oferente mantener el inventario necesario en bodega, para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

f) Vida útil del Insumo: Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en el centro. El vencimiento deberá tener un mínimo de 12 meses en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto

g) Garantías requeridas:

Declaración de Mantenimiento de la Oferta: El oferente, en los documentos que conforman la oferta, deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público Autorizado con una vigencia de noventa (90) días calendarios.

Garantía/Fianza de Cumplimiento: En la formalización contractual se requerirá la entrega de una Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días calendarios.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 165 del Reglamento de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".

11. Declaración de Mantenimiento de Oferta la que deberá ser emitida por Notario Público autorizado, de acuerdo a lo indicado en el Aro 67 de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado con una vigencia de 90 días calendario.
12. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso j
13. Registro de Proveedores del Estado, Vigente.
14. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado Emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.
15. Constancia de Proveedor no Residente Autorizado emitida por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional, en caso de Proveedor no Residentes

j). Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD:

Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) a través de la Dirección de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- Licencia Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento (oferente).

En el caso que el Ministerio de Salud decida aceptar un producto sin registro sanitario deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen.
- Certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

Aprobación emitida por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria del poder de distribución otorgado por el fabricante a su distribuidor autorizado o carta de autorización del fabricante o titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la contratación que corresponda, presentada en original o en copia, en la cual debe figurar el nombre completo del fabricante tal a como se encuentra en el Registro Sanitario, certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485.

En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al "español".

Para los Insumos no registrables deberán presentar los siguientes documentos:

Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen y certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al "español".

Carta de autorización del fabricante o titular del producto ofertado, debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la contratación que corresponda, presentada en original o en copia.

Nota: El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato Constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la salud de las y los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

k) Metodología de evaluación:

1. **Examen Preliminar:** El Ministerio de Salud examinará que la documentación solicitada ha sido suministrada y determinará si cada documento entregado está

completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.

2. **Evaluación Técnica:** Una vez efectuado el Examen Preliminar de las ofertas, el Contratante (MINSAL), examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes, de conformidad con el cumplimiento del examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE - NO CUMPLE, de las Especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.

3. **Comparación de Precios:** Se compararán los precios que cumplan el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo con la comparación de precios se procederá a la adjudicación de la mejor oferta; la adjudicación se realizará por kits.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua de la fecha de la apertura de las ofertas, con el objetivo de realizar la comparación de precios de las ofertas recibidas.

- l) **Aumento y Disminución de Cantidades:** El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 100%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%

En este proceso se dará prioridad a la adquisición de insumos cuyo país de origen del Fabricante sea la República Popular China, de conformidad con la circular administrativa MH/CP-AR-05-2025 del 02 de septiembre del año 2025.

Concluida la Evaluación Preliminar, Técnica y Económica), en caso que se presente un empate entre ofertas evaluadas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Arto. 85 del Decreto No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", por lo que el desempate se realizará por medio de sorteo o insaculación.

m) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales, por código de los ítems objeto de la compra.

n) **Publicación de adjudicación:** El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni. Sin menoscabo de las correspondientes notificaciones a todos los oferentes participantes en el presente proceso

ñ) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar códigos cuando los precios ofertados superen a los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

o) **Adjudicación del Contrato:** La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través Orden de Compra y Contrato. El plazo para la entrega de los insumos, se iniciará a contar a partir de la notificación de la Orden de compra al proveedor adjudicado.

p) Liquidación por daños y perjuicios:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato y Orden de Compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir, así mismo por incumplimiento cuando en los bienes falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

- a) Para la formulación y presentación de la oferta; el oferente deberá tomar en cuenta de manera responsable todos los requisitos, especificaciones técnicas y los plazos de entrega de los insumos requeridos en la presente contratación para su estricto cumplimiento.
- b) El Ministerio de Salud (MINSa), tomará en cuenta, en la adjudicación por Ítem, aquellos oferentes que hayan incumplido con disposiciones y/o requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidas en la Solicitud de Oferta de Bienes.
- c) **NO SE ACEPTARÁ PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INSUMOS**, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas o no recibir los insumos fuera del plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en la presente contratación.



El Ministerio de Salud (MINSAL) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de

inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda. La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento de la "Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,

Lic. Tania Isabel García González
Directora División General de Adquisiciones
Ministerio de Salud





FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

A: Ministerio de Salud (MINSA)

Nombre de la Entidad

DE: _____

Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las Especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud de Oferta de Bienes con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ Córdobas, dentro del cual está incluido: a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA

ó Persona Natural en su caso.

CC: Archivo



Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026 "COMPRA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS FLOR DE PINO ESTELI"

No.	Descripción / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de Medida Requerida	Cantidad Total Requerida	Presentación requerida	Plazo de Entrega Requerido	Periodo de validez requerido para el producto	Lugar de entrega final de los insumos requeridos	Oferta Técnica-Oferente											
								Especificaciones Técnicas ofertadas	Unidad de Medida Ofertada	Presentación Ofertada	Cantidad Ofertada	Plazo de entrega ofertado	Periodo de vigencia del producto ofertado (indicado en meses)	País de Origen	Fabricante	Nº de registro sanitario	Código de referencia del producto	Observaciones	
Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según Especificaciones técnicas	No inferior a 12 meses	Unidad de Salud Beneficiada												

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____



CELESTIANA, SOCIALISTA, INDEPENDIENTE
MINISTERIO DE SALUD
Calle de la Reforma de Salud, Managua, Nicaragua
Teléfono: (505) 2247730 - 2247730 - Web
www.minsa.gub.ni

ESTADO, SIEMPRE POR ALLA
EN LA UNIDAD Y LIBERTAD
EN LA LUCHA INDEPENDIENTE DEL PUEBLO
CON LA UNIÓN, INDELETTABLE, EN NO BARRER
EL PASADO Y EL FUTURO
EL MODELO PARA EL PAIS
ES EL QUE LA UNIDAD
ES LA VÍA A LA EVOLUCIÓN

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026 “COMPRA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS FLOR DE PINO ESTELI”
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente: _____

Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
							Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

- 1) Lugar de Destino de los bienes: _____
 2) Forma de Pago: _____
 A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____



COMUNIDAD SOCIALISTA SOLIDARIA
 MINISTERIO DE SALUD
 DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
 UNIDAD NACIONAL
 CAROLINA DE CASTAÑO, 22075000 - WASH

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026 "COMPRA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS FLOR DE PINO ESTELI"
Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

			Nombre del Oferente:				
Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[indicar la unidad de medida ofertada]	[indicar la cantidad ofertada]	[indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del Ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

- 1) Lugar de Destino de los bienes: _____
- 2) Forma de Pago: _____
A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal; _____ Firma: _____



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA
 MINISTERIO DE SALUD
 División General de Adquisiciones
 Calle 1000, Managua, Nicaragua
 Teléfono: (505) 2247730 - 2247630 - Web
 www.minsa.gub.ni

SANDINO, SIEMPRE EN ALTA
 EL LADO VIVO DE LA REVOLUCIÓN
 EN FAVOR DE LA JUSTICIA SOCIAL
 Y DEL BIENESTAR DE TODOS
 LOS NICARAGÜENSES
 2026 VIVA SANDINO!
 SIEMPRE FALTARÁ!



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Requerimiento total de máquinas de Hemodiálisis, kits y catéteres por unidad de salud mensual y anual

Nº	HOSPITAL	No. MAQUINAS ASIGNADAS	MAQUINAS ADICIONALES (EMERGENCIA Y RESPALDO)	TOTAL DE MAQUINAS EN EL CENTRO	KITS POR MES	KITS EMERGENCIA POR AÑO	TOTAL KITS CON EMERGENCIA POR AÑO	NO. CATETER ASIGNACIÓN MENSUAL	TOTAL CATETER POR AÑO
1	CENTRO DE HEMODIALISIS FLOR DE PINO DE ESTELI	100	3	103	7,800	4,700	98,300	150	1,800



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
CALLE DE LA UNIDAD NACIONAL, MANAGUA, NICARAGUA
TEL: (505) 22447610 - FAX: (505) 22447610

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE RECONCILIACION Y UNIDAD NACIONAL
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES
CALLE DE LA UNIDAD NACIONAL, MANAGUA, NICARAGUA
TEL: (505) 22447610 - FAX: (505) 22447610

Composición del Kit de Hemodiálisis

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REQUERIMIENTO
1	AGUJA DE PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA	1
2	SET DE LÍNEA DE SANGRE ATERIOVENOSA: CONJUNTO DE UNA LÍNEA ARTERIAL Y UNA LÍNEA VENOSA, LAS CUALES PUEDEN SER PRESENTADAS EN FORMA INDIVIDUAL O COMO CONJUNTO EN EMPAQUE PRIMARIO	1
3	FILTRO DIALIZADOR DE ALTO FLUJO Y ALTA EFICIENCIA DE DIFERENTES MEDIDAS	1
4	BICARBONATO PARA HEMODIALISIS	1
5	SOLUCION ACIDA PARA HEMODIALISIS DEBE SER PRESENTADO POR SISTEMA DE RED CENTRALIZADA	1

Nota: Deberá indicar en la oferta que otros insumos componen el Kit.

Entre otros insumos: * CATETER TEMPORAL DE HEMODIALISIS DOBLE LUMEN FLEXIBLE el cual deberá detallar el costo unitario en la oferta los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSA.

Descripción de catéter
Catéter de acceso vascular 12 fr x 15 cm
Catéter de acceso vascular 12 fr x 20 cm

Detalle de las Especificaciones Técnicas y Características requeridas en el Sistema de Purificación / Tratamiento de Agua. (lo detallado en el siguiente cuadro no limita al oferente la inclusión o exclusión de otras especificaciones y consumibles ya que estará basada de acuerdo al fabricante)

Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
Fabricante, País de Origen, Marca y Modelo	Indiferente(el que oferte)
Especialidad	Nefrología
Servicio	Unidad de Hemodiálisis
Compatibilidad	Con las máquinas de Hemodiálisis



Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
Capacidad	Suficiente para abastecer el número de equipos requeridos en el centro de Hemodiálisis.
Sistema de Pre Tratamiento. (provisto por el oferente cuando aplique)	Suavizador de Agua
	Filtro de carbón activado
	Filtro multimedia para sedimentos
	Filtro de partículas tipo cartucho
	Sistema de inyección de cloro (cuando aplique)
	Bomba centrífuga completa
	Tanque Hidroneumático
	Otros requerimientos necesario para el funcionamiento (detallar en oferta)
Osmosis Inversa: Equipo Purificador de Agua con todos los Sistemas de Control de Integrados. (provisto por el oferente, según fabricante)	Capacidad: según el centro
	Reversión nominal: 95% a 98%
	Conductividad: $\leq 15\mu\text{S}/\text{cm}$
	Filtro de partículas tipo cartucho
	Tanque hidroneumático reforzado con fibra
	Sistema de Lámpara Ultravioleta (entrada y salida del sistema)
	Osmosis Inversa monofásica
	Membranas: Provisto
	Bomba y motor: Provisto
	Flujómetros: Provisto
Manómetros: Provisto	
Alarmas: Conductividad, fallo de suministro de agua.	
	Garantizar sistema de distribución de agua a la Sala de Hemodiálisis para la cantidad de equipos instalados

Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
Sistema de Distribución de Agua. (provisto por el oferente cuando aplique)	Tanque presurizado para la distribución de agua purificada a la Sala de Hemodiálisis
Calidad del agua	Calidad de agua ultra pura para Hemodiálisis
Exámenes de Laboratorio Físico, Químico y Bacteriológico	Provistos por el centro
Corriente Eléctrica 110V/60Hz ±10% y 220V/60Hz ± 10%	Provistos por el centro
Suministro de agua	Provistos por el centro
Sistema de Drenaje	Provistos por el centro.
Consumibles (requeridos periódicamente según el sistema de agua a instalar en el centro)	Filtros de sedimentos, filtros de carbón activado, cintas de medición de calidad del agua, sal industrial, repuestos de lámpara, membranas de osmosis, medios filtrantes (provisto por el oferente, cuando aplique)

Los insumos conexos que correspondan al mantenimiento del sistema de tratamiento de agua (osmosis) deben ser presentados en la oferta con su costo unitario para referencia, los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSA, sin costo alguno.

El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.

Lugar de destino: Los insumos deberán ser entregados en el Centro de Hemodiálisis de Estelí, de manera Mensual en días hábiles, una vez recibida por el oferente la orden de compra emitida por el centro de hemodiálisis y en base a calendario de abastecimiento remitido por el oferente, previamente coordinado con el centro de hemodiálisis, presentando a la misma la factura al momento de la entrega de los insumos solicitados; el centro realizará un acta de recepción de los insumos recibidos a satisfacción.

Para todos los efectos y salvo que se indique lo contrario en el Contrato, la instancia responsable de la verificación y el control de la ejecución del mismo serán: División General de Insumos Médicos (DGIM), Asesoría Legal del Ministerio de Salud, División Administrativa Financiera, Dirección General de Servicios de Salud, Dirección General de Recursos Físicos para la salud y División General de Adquisiciones.

Para esta licitación se requieren equipos nuevos lo cual deberá ser demostrado con la factura de importación del equipo en la cual se demuestre la fecha de ingreso al país y deberán ser de tecnología de punta y del diseño reciente del fabricante.

Recursos Humanos

El personal contratado por la empresa, para la prestación del servicio deberá contar con la calificación y certificación del fabricante, para el desempeño de sus funciones tanto para el



mantenimiento y reparación de los equipos en la parte electrónica, como en las partes mecánica y ósmosis, así como del personal de salud para la capacitación en el uso de la máquina de Hemodiálisis.

Capacitación

Para las capacitaciones deberá ser previa coordinación con la Dirección General del centro de Hemodiálisis y el proveedor adjudicado. El proveedor organizará actividades de educación continua al personal médico y de enfermería con un mínimo de 5 horas, proporcionando además el material educativo de los siguientes temas: Principios de Hemodiálisis y operación de equipos, entre otros temas.

Para los técnicos de mantenimiento que se encargará de la osmosis, el proveedor organizará actividades de capacitación con un máximo de 20 horas en los siguientes temas teórico practico: Manejo de equipos (mantenimiento general, de limpieza de las máquinas, entre otros), sistema de agua y osmosis.

Deberá entregarse una certificación a cada recurso que reciba la capacitación y apruebe el curso de entrenamiento.

Los temas principales del material educativo para los pacientes deben involucrar los aspectos básicos sobre el funcionamiento de los Riñones, Comprensión y Manejo de la Enfermedad Renal, Opciones de Tratamiento, etc.

Los temas a desarrollar con el personal de salud que labora en el Servicio de Hemodiálisis deben ser organizados conjuntamente con centro de Hemodiálisis, siendo recomendable incluir en ellos:

1. Entrenamiento en la utilización de los equipos e insumos médicos.
2. Control de calidad y funcionamiento de los equipos
3. Control de calidad para el proceso del muestreo del agua.
4. Otros temas de interés.

Asistencia Técnica.

- a) El proveedor debe garantizar durante todo el periodo de contratación la instalación y el buen estado de los equipos en la sala donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b) El proveedor debe realizar en conjunto con el Centro una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Remitir fotocopia del acta a la División de Insumos Médicos de MINSA Central.
- c) Se requiere que el proveedor elabore y entregue a la División de Insumos Médicos de MINSA Central y al centro, un Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato al que el centro debe dar seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.



- d) El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado al centro las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados.
- e) De igual manera debe garantizar la disponibilidad de inventario de repuestos para el mantenimiento de los equipos y sistema de tratamiento de agua.
- f) En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el proveedor debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados en el centro en un plazo no mayor a 24 horas.
- g) El proveedor debe realizar la sanitización y desinfección Química de las máquinas de Hemodiálisis las veces que sea solicitado por la unidad de salud. Los insumos para realizar esta misma estarán a cargo del centro Hospitalario.

Equipos

El oferente deberá entregar los Manuales del usuario y en idioma español una vez instalados los equipos de Hemodiálisis.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en el centro de Hemodiálisis.

El proveedor garantizará el funcionamiento del equipo y el centro firmaran acta de aceptación.

Además, el proveedor debe proporcionar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento, que incluye Sistema de tratamiento de agua, el cual debe contar con las condiciones adecuadas según la capacidad de máquinas asignadas al centro, así como el mantenimiento cada vez que se requiere por daño o desperfecto del Sistema Instalado.

El proveedor debe asegurar la disponibilidad de una máquina de Hemodiálisis de respaldo permanente en el centro

Deberá garantizar que los equipos cuenten con baterías de respaldo incorporadas para su adecuada protección.

Deberá proporcionar Los sistemas de tratamiento de agua en el centro, con la tecnología y capacidad necesaria para garantizar el funcionamiento de las máquinas de Hemodiálisis.

Período de Eficacia

Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en el centro. El vencimiento deberá tener un mínimo de 12 meses en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en caso la Reposición del producto.



Modelo de Contrato

MINISTERIO DE SALUD

“COMPRA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS FLOR DE PINO DE ESTELÍ”

CS-10-04-2026

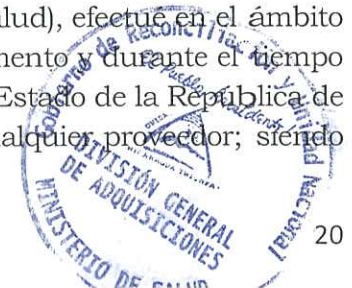
Contrato

No. XXXXXXXX

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (**001-211189-0025D**), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada del Ministro por la Ley, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL ADQUIRENTE”** y **XXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **XXXXX**, en su calidad de **XXXXXX**, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para la **“Compra de insumos para la terapia renal sustitutiva para el centro de hemodiálisis Flor De Pino De Estelí”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025**, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025, CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”**, publicada en **La Gaceta**, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la **Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, Publicado en **La Gaceta**, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, publicado en “**La Gaceta**”, Diario Oficial, Publicado en **La Gaceta**, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectúe en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo



entre otros, Compra de Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Licenciado **XXXXXX**, acredita su Representación con los siguientes documentos:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto, establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones, para que la Sociedad **XXXXXX** representada por el Licenciado **XXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominará **“EL PROVEEDOR”**, suministre al **Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua**, quien en lo sucesivo se denominará **“EL ADQUIRENTE”**, el proceso denominado, **“Compra de insumos para la terapia renal sustitutiva para el centro de hemodiálisis Flor De Pino De Estelí**, con base al Procedimiento Administrativo **Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026**, amparados en la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

CLÁUSULA TERCERA: INSUMOS A SUMINISTRAR

Requerimiento total de máquinas de Hemodiálisis, máquinas adicionales (emergencias y respaldo), kits, catéter.

Composición del Kit de Hemodiálisis

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REQUERIMIENTO
1	AGUJA DE PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA	1
2	SET DE LÍNEA DE SANGRE ATERIOVENOSA: CONJUNTO DE UNA LÍNEA ARTERIAL Y UNA LÍNEA VENOSA, LAS CUALES PUEDEN SER PRESENTADAS EN FORMA INDIVIDUAL O COMO CONJUNTO EN EMPAQUE PRIMARIO	1
3	FILTRO DIALIZADOR DE ALTA FLUJO Y ALTA EFICIENCIA DE DIFERENTES MEDIDAS	1
4	BICARBONATO PARA HEMODIALISIS	1
5	SOLUCION ACIDA PARA HEMODIALISIS DEBE SER PRESENTADO POR SISTEMA DE RED CENTRALIZADA	1



Nota: Deberá indicar en la oferta que otros insumos componen el Kit.

Entre otros insumos: * CATETER TEMPORAL DE HEMODIÁLISIS DOBLE LUMEN FLEXIBLE el cual deberá detallar el costo unitario en la oferta los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSa.

Descripción de catéter
Catéter de acceso vascular 12 fr x 15 cm
Catéter de acceso vascular 12 fr x 20 cm

Entre otros insumos: * CATETER TEMPORAL DE HEMODIÁLISIS DOBLE LUMEN FLEXIBLE el cual deberá detallar el costo unitario en la oferta los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSa.

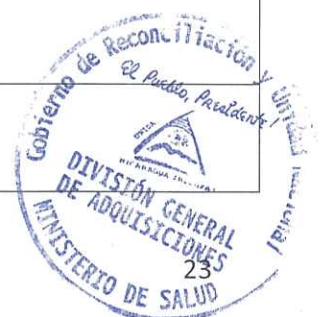
Descripción de catéter
Catéter de acceso vascular 12 fr x 15 cm
Catéter de acceso vascular 12 fr x 20 cm

Detalle de las Especificaciones Técnicas y Características requeridas en el Sistema de Purificación / Tratamiento de Agua. (lo detallado en el siguiente cuadro no limita al oferente la inclusión o exclusión de otras especificaciones y consumibles ya que estará basada de acuerdo al fabricante)

Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
Fabricante, País de Origen, Marca y Modelo	Indiferente(el que oferte)
Especialidad	Nefrología
Servicio	Unidad de Hemodiálisis
Compatibilidad	Con las máquinas de Hemodiálisis
Capacidad	Suficiente para abastecer el número de equipos requeridos en el centro de Hemodiálisis.
Sistema de Pre Tratamiento. (provisto por el oferente cuando aplique)	Suavizador de Agua
	Filtro de carbón activado
	Filtro multimedia para sedimentos



Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
	<p>Filtro de partículas tipo cartucho</p> <p>Sistema de inyección de cloro (cuando aplique)</p> <p>Bomba centrífuga completa</p> <p>Tanque Hidroneumático</p> <p>Otros requerimientos necesario para el funcionamiento(detallarlo en oferta)</p>
<p>Osmosis Inversa: Equipo Purificador de Agua con todos los Sistemas de Control de Integrados. (provisto por el oferente, según fabricante)</p>	<p>Capacidad: según el centro</p> <p>Reversión nominal: 95% a 98%</p> <p>Conductividad: $\leq 15\mu\text{S}/\text{cm}$</p> <p>Filtro de partículas tipo cartucho</p> <p>Tanque hidroneumático reforzado con fibra</p> <p>Sistema de Lámpara Ultravioleta (entrada y salida del sistema)</p> <p>Osmosis Inversa monofásica</p> <p>Membranas: Provisto</p> <p>Bomba y motor: Provisto</p> <p>Flujómetros: Provisto</p> <p>Manómetros: Provisto</p> <p>Alarmas: Conductividad, fallo de suministro de agua.</p>
<p>Sistema de Distribución de Agua. (provisto por el oferente cuando aplique)</p>	<p>Garantizar sistema de distribución de agua a la Sala de Hemodiálisis para la cantidad de equipos instalados.</p> <p>Tanque presurizado para la distribución de agua purificada a la Sala de Hemodiálisis</p>
<p>Calidad del agua</p>	<p>Calidad de agua ultra pura para Hemodiálisis</p>
<p>Exámenes de Laboratorio Físico, Químico y Bacteriológico</p>	<p>Provistos por el centro</p>
<p>Corriente Eléctrica 110V/60Hz $\pm 10\%$ y 220V/60Hz $\pm 10\%$</p>	<p>Provistos por el centro</p>



Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
Suministro de agua	Provistos por el centro
Sistema de Drenaje	Provistos por el centro.
Consumibles (requeridos periódicamente según el sistema de agua a instalar en el centro)	Filtros de sedimentos, filtros de carbón activado, cintas de medición de calidad del agua, sal industrial, repuestos de lámpara, membranas de osmosis, medios filtrantes (provisto por el oferente, cuando aplique)

Los insumos conexos que correspondan al mantenimiento del sistema de tratamiento de agua (osmosis) deben ser presentados en la oferta con su costo unitario para referencia, los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSA, sin costo alguno.

CLÁUSULA CUARTA: EMBARQUE

Los oferentes enviarán una carta de aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud (505-2491157) vía Correo Electrónico (cipsdirecciong@yahoo.es) con copia a los correos electrónicos: cipsoperaciones@hotmail.com y cips.importaciones@yahoo.com, informando que realizó un embarque e indicando la fecha de llegada del embarque, No. de la Orden de Compra correspondiente y remitiendo copia fiel de: factura comercial, documento de embarque y lista de paquete, como mínimo 15 días de anticipación para vía marítima y 7 días para vía aérea y terrestre. Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Ministerio de Salud -. Managua, Nicaragua. Centro América.

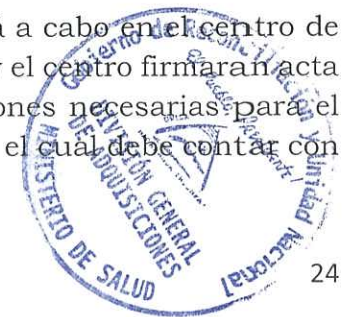
CLÁUSULA QUINTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA SEXTA: EQUIPOS

Los equipos entregados para Hemodiálisis, deben de ser instalados con todos sus accesorios en el área donde empezaran a funcionar 20 días posterior a la notificación de adjudicación. Deben de ser de tecnología moderna. El Proveedor deberá entregar los Manuales del usuario y en idioma español una vez instalados los equipos de Hemodiálisis.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en el centro de Hemodiálisis. El proveedor garantizará el funcionamiento del equipo y el centro firmarán acta de aceptación. Además, el proveedor debe proporcionar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento, que incluye Sistema de tratamiento de agua, el cual debe contar con



las condiciones adecuadas según la capacidad de máquinas asignadas al centro, así como el mantenimiento cada vez que se requiere por daño o desperfecto del Sistema Instalado.

El proveedor debe asegurar la disponibilidad de una máquina de Hemodiálisis de respaldo permanente en el centro. Deberá garantizar que los equipos cuenten con baterías de respaldo incorporadas para su adecuada protección. Deberá proporcionar Los sistemas de tratamiento de agua en el centro, con la tecnología y capacidad necesaria para garantizar el funcionamiento de las máquinas de Hemodiálisis.

Los equipos a instalar deben ser equipos nuevos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

- a) El proveedor debe garantizar durante todo el periodo de contratación la instalación y el buen estado de los equipos en la sala donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b) El proveedor debe realizar en conjunto con el Centro una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Remitir fotocopia del acta a la División de Insumos Médicos de MINSA Central.
- c) Se requiere que el proveedor elabore y entregue a la División de Insumos Médicos de MINSA Central y al centro, un Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato al que el centro debe dar seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.
- d) El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado al centro las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados.
- e) De igual manera debe garantizar la disponibilidad de inventario de repuestos para el mantenimiento de los equipos y sistema de tratamiento de agua.
- f) En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el proveedor debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados en el centro en un plazo no mayor a 24 horas.
- g) El proveedor debe realizar la sanitización y desinfección Química de las máquinas de Hemodiálisis las veces que sea solicitado por la unidad de salud. Los insumos para realizar esta misma estarán a cargo del centro Hospitalario.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para Garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, presenta una Garantía XXXXX equivalente al XXXXXX por ciento del valor del contrato, con una vigencia XXXXXX, a favor del Ministerio de Salud. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Insumos objeto del Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por los daños y perjuicios que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.



Se considerarán documentos partes de la presente contratación y como tal pasan a formar parte integrante del mismo: a) La Solicitud de Oferta de Bienes del proceso de Contratación Simplificada No. CS-10-04-2026, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente señalado en el presente Contrato b) Resolución Ministerial No. XXXXXX, c) Oferta de **El Proveedor**, d) Garantía de Cumplimiento de Contrato, e) Toda comunicación incorporada al expediente sobre el proceso de Licitación objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El plazo de entrega e instalación de los bienes será de 20 días una vez notificado la resolución Ministerial de Adjudicación, y el abastecimiento se efectuará MENSUALMENTE en el centro de Hemodiálisis flor de pino de Estelí, en días calendarios según orden de compra emitida por la unidad solicitante. Si por las presentaciones de los insumos se requiere el abastecimiento de forma bimestral el proveedor debe tener la capacidad de garantizar los insumos solicitados por el centro. Junto con los documentos que acrediten su compra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FACTURACIÓN.

El Proveedor Al final de cada mes facturará a la unidad de salud beneficiada, solamente los **insumos entregados**.

Al final de cada mes el Oferente facturará al centro de hemodiálisis flor de pino solamente los insumos entregados y de acuerdo al plan de entregas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: STOCK DE INSUMOS.

Será responsabilidad del **Proveedor**, mantener el inventario necesario para Garantizar la Continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el presente Contrato y la Solicitud de Oferta de bienes base de la presente contratación.

Deberá presentar un informe de Actividades en los primeros 5 días de cada mes que incluya los siguientes aspectos: facturación, actividades de educación continua, mantenimiento de los equipos, entregas y reintegros de insumos y materiales, rechazos o reclamos de insumos y otras eventualidades que interfieran con la prestación de servicios de salud, debe ser remitido mensualmente por el Proveedor a la Dirección General del SILAIS del centro de Hemodiálisis; así como a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

El proveedor emitirá un informe mensual de ejecución del contrato y producción de servicios el cual será entregado a las instancias responsables de la verificación, y control de la ejecución del mismo considerando que el control e información de la producción de servicios es obligación de la Dirección General de SILAIS para su buena gerencia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EFICACIA Y GARANTÍA DE LOS INSUMOS.

El Proveedor indicará en su oferta el período de eficacia de cada producto, contado a partir de la fecha de recepción en el centro. El vencimiento deberá tener un mínimo de 12 meses en caso de no tener vencimiento esta indicado en la oferta.



No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán a través de Transferencia Electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en “córdobas”. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días una vez recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera.

A favor de: **XXXXXXXXXX**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato, asciende a la suma de; **XXXXXXXXXX**. Financiado con XXXXX

El total de todos los servicios conexos está incluido en el precio total de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos. Especificaciones y/o cantidad de los Insumos para Hemodiálisis que deban suministrarse de conformidad al Contrato cuando éstos hayan de ser fabricados específicamente para el Adquirente; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega; los servicios que haya de suministrar el Proveedor.

Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los Servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato o el plan de entregas, o ambas cosas y el Contrato se enmendará correspondientemente. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen en esta cláusula dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Adquirente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato suscrito con el Adquirente (Ministerio de Salud), si no es con la expresa autorización, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el Proveedor original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del Adquirente.



La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Arto. 165 del Reglamento de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".

El periodo de contratación es de 12 meses con posibilidad de renovarse hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto basado en la ley 1238 artículo 165 de su reglamento

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir incluir una nueva unidad o instalar un mayor número de máquinas en el centro de hemodiálisis, será comunicado con anticipación al proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de entrega e instalación de las máquinas, sillones, bienes y otros insumos necesarios para el funcionamiento adecuado **será de 20 días una vez notificado la Resolución Ministerial de Adjudicación.**

El abastecimiento de los kits se efectuará MENSUALMENTE en el Centro de Hemodiálisis flor de pino de Estelí en un plazo no mayor de 3 días calendarios una vez el proveedor reciba la orden de compra de parte de la unidad de salud.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TIEMPO DE CONTRATACION.



El período de contratación será por 12 meses a partir de la firma del contrato con posibilidad de renovarse, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento.

Al final de cada mes el Oferente facturará, solamente los insumos entregados y de acuerdo al plan de entregas. Es responsabilidad del Proveedor mantener el inventario necesario en bodega, para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENALIZACIÓN (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo especificado en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Arto. 112, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Estado".
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en los Arts. 68 de la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme al artículo 175 de la Ley No. 1238 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Estado*".
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Adquirente.



- d. Si el Proveedor no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los insumos y demás información necesaria.
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 176 del Reglamento General a la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 177 del Reglamento General a la Ley 1238 “Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren a los artículos 18,19 y 20 de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.



CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, **de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.**

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 62 último párrafo de la Ley 1238 Ley de Contrataciones Administrativas del Estado”.

CLÁUSULA TRIGESIMA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: IDIOMA.

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACIÓN

Asistencia Técnica.

- a) El proveedor debe garantizar durante todo el periodo de contratación la instalación y el buen estado de los equipos en la sala donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b) El proveedor debe realizar en conjunto con el Centro una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Remitir fotocopia del acta a la División de Insumos Médicos de MINSA Central.
- c) Se requiere que el proveedor elabore y entregue a la División de Insumos Médicos de MINSA Central y al centro, un Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato al que el centro debe dar seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.
- d) El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado al centro las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados.
- e) De igual manera debe garantizar la disponibilidad de inventario de repuestos para el mantenimiento de los equipos y sistema de tratamiento de agua.



- f) En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el proveedor debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados en el centro en un plazo no mayor a 24 horas.
- g) El proveedor debe realizar la sanitización y desinfección Química de las máquinas de Hemodiálisis las veces que sea solicitado por la unidad de salud. Los insumos para realizar esta misma estarán a cargo del centro Hospitalario.

Capacitación:

Para las capacitaciones deberá ser previa coordinación con la Dirección General del centro de Hemodiálisis y el proveedor adjudicado. El proveedor organizará actividades de educación continua al personal médico y de enfermería con un mínimo de 5 horas, proporcionando además el material educativo de los siguientes temas: Principios de Hemodiálisis y operación de equipos, entre otros temas.

Para los técnicos de mantenimiento que se encargará de la osmosis, el proveedor organizará actividades de capacitación con un máximo de 20 horas en los siguientes temas teórico practico: Manejo de equipos (mantenimiento general, de limpieza de las máquinas, entre otros), sistema de agua y osmosis.

Deberá entregarse una certificación a cada recurso que reciba la capacitación y apruebe el curso de entrenamiento.

Los temas principales del material educativo para los pacientes deben involucrar los aspectos básicos sobre el funcionamiento de los Riñones, Comprensión y Manejo de la Enfermedad Renal, Opciones de Tratamiento, etc.

Los temas a desarrollar con el personal de salud que labora en el Servicio de Hemodiálisis deben ser organizados conjuntamente con centro de Hemodiálisis, siendo recomendable incluir en ellos:

1. Entrenamiento en la utilización de los equipos e insumos médicos.
2. Control de calidad y funcionamiento de los equipos
3. Control de calidad para el proceso del muestreo del agua.
4. Otros temas de interés.

Recursos Humanos

El personal contratado por la empresa, para la prestación del servicio deberá contar la calificación y certificación del fabricante, para el desempeño de sus funciones tanto para el mantenimiento y reparación de los equipos en la parte electrónica, como en las partes mecánica y ósmosis, así como del personal de salud para la capacitación en el uso de la máquina de Hemodiálisis.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito o por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios.

El Proveedor: XXXXXX

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los XXXXXXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

Gioconda Estefanía Urbina Membreño.

XXXXXXXXXX

